



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 921-2019-MDLO

Los Olivos, 13 de Setiembre de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 685 - 2019-MDLO, el documento simple N°S-23150-2019, que contiene el OFICIO N°001340-2019/ORIND/JR10LIM/GOR/RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 685-2019-MDLO se declara la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Tito Carlo Murga Avalos y Stephanie Rosa Perales Muñoz celebrado el 28 de Diciembre de 2011 ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, a través del OFICIO N°001340-2019/ORIND/JR10LIM/GOR/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil solicita la aclaración de la Resolución de Alcaldía N°685-2019-MDLO, respecto a la fecha en la que se celebró el matrimonio de los Srs. Tito Carlo Murga Avalos y Stephanie Rosa Perales Muñoz, a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, el numeral 210.2 indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error en que se ha incurrido en La Resolución de Alcaldía N° 685-2019-MDLO de fecha 28 de Junio del 2019, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo declarado, por lo que corresponde su rectificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el párrafo donde se resuelve declarar la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Tito Carlo Murga Avalos y Stephanie Rosa Perales Muñoz, debiéndose entender la redacción conforme se detalla a continuación:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los Srs. TITO CARLO MURGA AVALOS Y STEPHANIE ROSA PERALES MUÑOZ celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos con fecha 09 de Octubre de 1998; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los Srs. TITO CARLO MURGA AVALOS Y STEPHANIE ROSA PERALES MUÑOZ celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos con fecha 28 de Diciembre de 2011; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 685-2019-MDLO, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

